

NOTARIA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Exp: 2234

ESCR.-2013-09-15-20-P003106.

ACTA DE POSESION EFECTIVA
QUE HACE EL SEÑOR DOCTOR
BOLIVAR MORENO VERNIMMEN.

31/07/2013

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, treinta y uno de Julio del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor **BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Doctor en Medicina.- El interviniente es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil.- El mismo que expone lo siguiente a) EL otorgante por sus propios y personales derechos, quien, libre y voluntariamente, sin presión de ninguna clase, expresa y se ratifica como único y universal heredero de mi hermana señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN**, mi deseo de que se declare, a mi favor, la Posesión Efectiva de los bienes compuesto de catorce títulos de acciones de la **SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A**, con números: cuatro mil seiscientos noventa, tres mil novecientos treinta, cinco mil quinientos quinientos treinta y seis, tres mil ciento cuarenta y siete, dos mil cuatrocientos treinta y tres, dos mil doscientos cincuenta y dos, dos mil seiscientos ocho, tres mil trescientos



OLK
12/08/2013

veinte siete, tres mil ochocientos cincuenta y seis , cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, doscientos dieciocho , mil doscientos veinte cuatro, mil ochocientos treinta y siete respectivamente, las mismas que contienen cuatro mil setecientas dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que se encuentran registrada en la base de datos de la empresa antes mencionada, tal como consta de la copia del documento que acompaño como habilitante.- b) La causante señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN**, adquirió los títulos de acciones antes mencionados por sucesión de sus señores padres, quienes estos a su vez los hubieron del mismo modo.- c), Que mi recordada hermana señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN**, falleció en esta ciudad de Guayaquil,, el doce de Junio del año dos siete, según aparece del respectivo documento legal (partida de defunción) que se agrega.- d)) Que en consecuencia del penoso y lamentable suceso es mi deseo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce agregado al Artículo dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa. Habiéndose cumplido con el mandato legal, de conformidad con lo dispuesto en los Artículo antes señalados; el suscrito **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO** , en su calidad de Notario

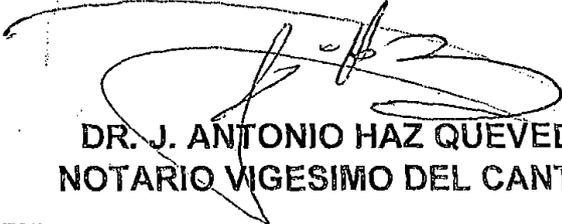
**NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO**

Vigésimo Titular de éste Cantón, y amparándose en la declaración juramentada del solicitante, que se agrega como documento habilitante, con respectiva petición concede la posesión efectiva pro indiviso sin perjuicio de terceros de los títulos de acciones descritos anteriormente, dejados por la difunta señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN**, quien falleciera en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas el doce de Junio del año dos mil siete, a favor de su hermano, señor Doctor **BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN**, todos los derechos y acciones hereditarios que le corresponde como único heredero de la causante, pro indiviso y sin perjuicio de terceros, debiendo tomarse nota del contenido de esta acta, y de los instrumentos que se le agregan, a efecto de lo cual suscribe la presente el peticionario, conjuntamente, conmigo, el Notario, en el mismo lugar y fecha arriba indicado, de todo lo cual doy fé.-



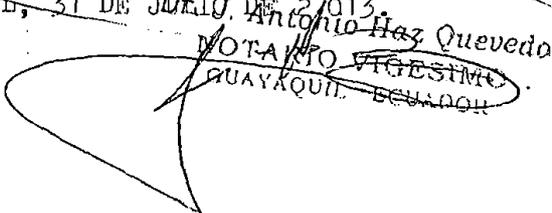
DR. BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN.

C. C.0900478728.- C.V. Tercera Edad.



**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO.
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON.**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA EN CATORCE FOJAS UTILES, RUBRICADAS POR MI EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO. EN GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DE 2013.



**Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



NOTARIA VIGÉSIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

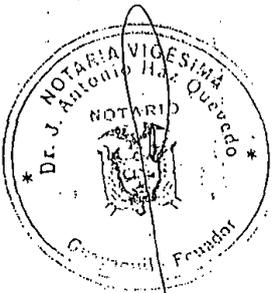
ESCR.-2013-09-15-20-P003105.

**DECLARACION JURAMENTADA QUE
HACEN EL SEÑOR DOCTOR
BOLIVAR XAVIER MORENO
VERNIMMEN.**

31/07/2013

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, treinta y uno de Julio del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo de este Cantón, comparece el señor **BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Doctor en Medicina, por sus propios derechos.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano y domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente en este acto, Doy Fé.- Bien Instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de **DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA**, a la que procede por sus propios derechos con amplia y entera libertad, para su otorgamiento advertido de las penas del perjurio, hace la siguiente exposición: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a este acto el señor Doctor **BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN**, por sus propios y personales derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El señor Doctor

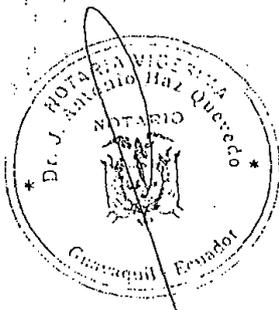


BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN, declara que, fue su hermana legítima la señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN** quien falleció en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas el doce de Junio del año dos mil siete.- **B)** Que mi recordado hermana era propietaria de catorce títulos de acciones de la **SOCIEDAD AGRICOLA INDUSTRIAL SAN CARLOS S. A**, con números: cuatro mil seiscientos noventa, tres mil novecientos treinta, cinco mil quinientos; tres mil ciento cuarenta y siete, quinientos treinta y seis, dos mil cuatrocientos treinta y tres, dos mil doscientos cincuenta y dos, dos mil seiscientos ocho, tres mil trescientos veinte siete, tres mil ochocientos cincuenta y seis , cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, doscientos dieciocho , mil doscientos veinte cuatro, mil ochocientos treinta y siete respectivamente, las mismas que contienen cuatro mil setecientas dos acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que se encuentran registrada en la base de datos de la empresa antes mencionada, tal como consta de la copia del documento que acompañó como habilitante.- **c)** La causante señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN**, adquirió los títulos de acciones antes mencionados por sucesión de sus señores padres, quienes estos a su vez los hubieron del mismo modo.- **D)** Que en consecuencia y

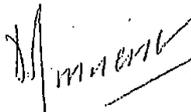
NOTARIA VIGESIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

habiendo fallecido mi recordada hermana, es mi deseo como único y universal heredero de conformidad con lo dispuesto en el Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, numeral doce agregado al Artículo dieciocho, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, que se declare a mi favor la Posesión Efectiva de los títulos de acciones descritos anteriormente, dejados por la causante Proindiviso y sin perjuicio a terceros; y en especial, sobre lo referido anteriormente.- **CLAUSULA TERCERA:**

DECLARACION BAJO JURAMENTO.- Con los antecedentes expuestos, el suscrito señor Doctor **BOLIVAR XAVIER MORENO VERNIMMEN**, declara bajo juramento, que es hermano de la causante, y declara que mi recordada hermana señora **GLADYS CAROLINA DE LAS MERCEDES MORENO VERNIMMEN**, quien falleciera en Guayaquil, Provincia del Guayas, el doce de Junio del dos mil siete, no dejando descendientes, ni teniendo ningún ascendiente, por tanto, con derecho a la sucesión de los títulos de acciones descrito anteriormente, que eran de propiedad de la causante.- **CLAUSULA FINAL:** Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento y sírvase conferirnos una copia del mismo, que servirá como documento habilitante



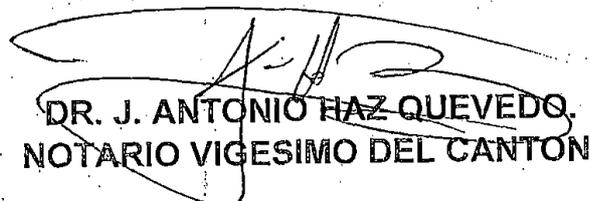
suficiente para el levantamiento del acta por la cual se declara la Posesión Efectiva, pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, del bien dejado por mi difunta hermana, al amparo de lo dispuesto en los Artículos antes invocados de la Ley Reformativa de la ley notarial,- (firmado ilegible) Abogado Manuel Orellana Merchán, registro número dos mil ciento sesenta y nueve. del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Quedan agregados los respectivos documentos e impuestos de Ley.- Leída que fue esta escritura pública de declaración juramentada de principio a fin, por mi el Notario en alta voz al compareciente, este se ratifica, afirma y firma en unidad de acto conmigo, Doy fe.-



DR. BOLIVAR XAVIER MORENO VENIMMEN.

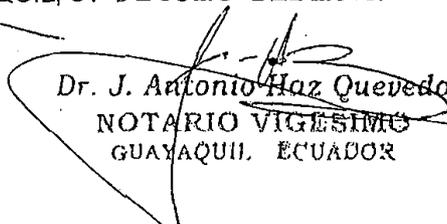
C. C. 0900478728.

C.V. Tercera Edad.



DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO.
NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, EN CUATRO FOJAS UTILES, RUBRICADAS POR MI; EL NOTARIO QUE SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, 31 DE JULIO DEL 2013.-



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL, ECUADOR